SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez que el término de suspensión decretado mediante auto interlocutorio No. 1017 de fecha septiembre 2 de 2022 se encuentra finalizado. Sírvase proveer.

Cali, 5 de octubre de 2022

La Secretaria.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, 5 de octubre de dos mil veintidós (2022) Auto interlocutorio No. 1160 Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00397-00

Visto el informe secretarial y como quiera que se evidencia que el término de suspensión del proceso finalizó en octubre 1º de 2022, el Juzgado:

RSUELVE:

PRIMERO: REANUDAR la actuación en el presente proceso por haber vencido el término de suspensión, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reprogramar para las 9 a.m., del día 25 de octubre de 2022 la audiencia señalada a través de auto interlocutorio No. 865 del 2 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por: Diego Fernando Calvache Garcia Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 013 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9e204167acaee74074ada6561e8c5e30e803c2078f71d653f0c753e105f31b8

Documento generado en 05/10/2022 12:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica